



DECRETO.

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas. Proceso extraordinario de consolidación. Procesos en los que no se han presentado alegaciones.

Mediante Resolución de Alcaldía 2024/159, de 12 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 64, de 15 de marzo de 2024, se aprobaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en diferentes procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, no habiéndose producido alegaciones o subsanaciones, los listados definitivos quedan elevados a definitivos, de los siguientes procesos:

PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª LEY 20/2021), CONCURSO:

- Una plaza de Bibliotecario/a, personal laboral, Grupo B.
- Cinco plazas de Técnico/a de Administración, Grupo A, Subgrupo A2.
- Una plaza de Responsable de Recursos Humanos, personal laboral, Grupo C, subgrupo C1.
- Cuatro plazas de Administrativo, personal laboral, Grupo C, subgrupo C1.
- Una plaza de Director/a de Deportes, Grupo A, Subgrupo A2.
- Una plaza de Monitor/a de Actividades Educativas, personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2.

PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN (ARTÍCULO 2.1 LEY 20/2021), CONCURSO – OPOSICIÓN:

- Una plaza de Bibliotecario/a, personal laboral, Grupo B.
- Una plaza de Administrativo/a de Recursos Humanos, personal laboral, Grupo C, subescala C2.
- Una plaza de Técnico/a de comunicación, personal laboral, Grupo A, Subgrupo A1.
- Una plaza de Técnico/a de Juventud, personal laboral, Grupo B.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrezuela y en el apartado de empleo municipal de la web del Ayuntamiento de Pedrezuela.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen.

El Alcalde.
Documento firmado electrónicamente.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrezuela, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de dicha publicación.

